



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 17 de marzo de 2008. (2010061323)

Por Orden de 17 de marzo de 2008 (DOE n.º 62, de 1 de abril) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Tras la interrupción del programa de formación inicial solicitado por las interesadas relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, una vez completado el mismo y habiendo sido declaradas aptas, procede emitir resolución que las nombre Directoras con carácter definitivo en el centro correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Director General de Política Educativa,

RESUELVE :

Nombrar, definitivamente, Directoras de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a las aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 17 de marzo de 2008, han superado el programa de formación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**A N E X O**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADA
Cáceres	Ceclavín	I.E.S.O. Cella Vinaria	María Dolores Jurado Piña
Cáceres	Madroñera	C.E.I.P. Marciano Curiel	María Concepción González García